



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Cúcuta - Norte de Santander

PRORROGA NO.2 CONTRATO AO 011 DE 2025

Entre los suscritos a saber, **YULY MARIBELL FIGUEREDO DE RONDON**, mayor de edad, vecina de Cúcuta, identificada con cédula de ciudadanía número 51.937.099 expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN — CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA**, identificada con NIT 800.165.874-0, quien obra en virtud de la delegación contenida en la Resolución No.8909 del 09 de diciembre de 2024, emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su calidad de Directora Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, según nombramiento realizado mediante Resolución 0270 del 23 de enero de 2026 expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Acta de Posesión de fecha 27 de enero de 2026 quien se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra la empresa **I.P.S. ASSOT S.A.S** identificada con NIT. No. 900.341.806-7, representada legalmente por **MARIA CECILIA RIVERA PINEDA** quien se identifica con C.C. No. 37.256.369 expedida en Cúcuta, y quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **PRORROGA NO.2** al Contrato AO-011-2025, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Que La Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Norte de Cúcuta-Norte de Santander suscribió con ELCONTRATISTA el contrato No. AO 011 DE 2025, cuyo objeto es: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES JUDICIALES ADSCRITOS A LAS SEDES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CÚCUTA - (NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA).

Que según acta de inicio el plazo de ejecución del contrato inició el 16 de mayo de 2025 y se pactó como fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2025.

Que el valor inicial del contrato fue establecido en la suma de **SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS** (\$61.967.510MCTE).

Que posteriormente se suscribió la **Adición No. 01** por valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS (\$7.716.000) M/CTE**, para un valor total contractual de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$69.683.510 M/CTE)**.

Palacio de Justicia Bloque C, Oficina 201 Tel. 5 755276 www.ramajudicial.gov.co



SC5780-4-17



Que se realizó la Suspensión No. 01 de la ejecución contractual desde el 29 de diciembre de 2025 hasta el 13 de enero de 2026.

Que posteriormente se suscribió Acta de Reinicio el día 14 de enero de 2026 y **Prórroga No. 01**, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución hasta el día 25 de febrero de 2026.

Que mediante solicitud presentada por la Supervisión del contrato, se manifestó la necesidad de ampliar el plazo contractual, teniendo en cuenta que el contrato presenta un avance de ejecución financiera del **87,85 %**, equivalente a **SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$61.223.443 M/CTE)**, existiendo recursos pendientes por ejecutar.

Que la Supervisión indicó que la ampliación del plazo resulta necesaria para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de evaluaciones médicas ocupacionales, incluyendo exámenes periódicos, de ingreso y egreso del personal judicial, asegurando la adecuada cobertura del servicio conforme a las necesidades institucionales.

Que adicionalmente, la prórroga permite garantizar el cumplimiento de lo establecido en la **Resolución 0312 de 2019**, relacionada con los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo — SG-SST —, particularmente en lo referente a la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y la continuidad de los programas de vigilancia epidemiológica en salud laboral.

Que la presente prórroga **no genera incremento en el valor del contrato**, no modifica su objeto y tiene como finalidad exclusiva asegurar la correcta, completa y eficiente ejecución de los recursos públicos comprometidos.

Que la **Junta Seccional de Contratación**, mediante **Acta No. 033 del 25 de febrero de 2026**, recomendó prorrogar el contrato en los términos propuestos por la Supervisión.

En mérito de lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente prórroga, la cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA- PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato hasta el día veintisiete (27) de marzo de 2026, sin que la prórroga genere un costo adicional para la entidad o incremento en el valor del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA-GARANTIAS: El contratista deberá ajustar la cobertura y/o vigencia de las garantías que amparan la ejecución del contrato conforme a la prórroga



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Cúcuta - Norte de Santander

pactada, y realizar el cargue de las mismas a la plataforma SECOP II para aprobación del Área de Asistencia legal.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS: Las demás condiciones y obligaciones descritas en el contrato, se mantienen sin modificación alguna.

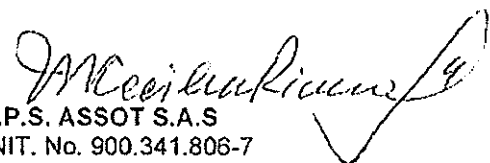
CLAUSULA CUARTA: Lo pactado en la presente acta se entiende perfeccionada con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Cúcuta, a los 25 días del mes de febrero de 2026.

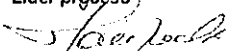
EL CONTRATANTE,

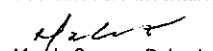
EL CONTRATISTA,

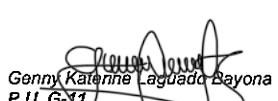

YULY MARIBELL FIGUEREDO DE RONDON
Directora Seccional


I.P.S. ASSOT S.A.S
NIT. No. 900.341.806-7
R/L MARIA CECILIA RIVERA PINEDA
C.C. No. 37256369 Cúcuta


Elaboró: **Jessica Paola García Cárdenas**
Líder proceso


Martha Ruth Devia Cadena
Coordinadora Inventarios


Morela Caceres Delgado
Coordinadora Bienestar Social


Genny Katerine Laguarda Bayona
P.U. G-11


Maria Concepción Durán Caicedo
Coordinadora Área Financiera


Jorge Enrique Gómez Rico
Coordinador Asistencia Legal



